



Obras Sanitarias del Estado
Gerencia Litoral Sur
Jefatura Técnica San José

Solicitud de Compra Directa

(Art. 33° Lit. B y 44° del TOCAF)

Pliego de condiciones particulares

N°10063973

**Construcción y sustitución de aproximadamente 20
registros de saneamiento, Dpto. San José**

Apertura:03/07/2020

Hora: 11:00

Treinta y Tres 325- San José de Mayo



1	CAPITULO I – OBJETO DE LA COMPRA	3
1.1	OBJETO DEL PEDIDO DE PRECIOS.	3
1.2	UBICACIÓN	3
1.3	VISITA DE OBRA	; ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
1.4	PLAZO TOTAL DE LA OBRA	3
2	CAPITULO II: ESPECIFICACIONES GENERALES	3
2.1	DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.	3
2.2	SEÑALIZACION.....	6
2.3	SUPERVISION DE LOS TRABAJOS.....	6
2.4	DISPOSICIONES LABORALES Y SALARIALES.....	6
2.5	DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA.....	8
2.6	VIGILANCIA Y CUIDADO DE LAS OBRAS.....	8
3	CAPITULO III: CONDICIONES GENERALES.	10
3.1	APERTURA DE OFERTAS	10
3.2	REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS	10
3.3	DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	11
3.4	DEL PRECIO DE LA OFERTA.....	11
3.5	DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.....	11
3.6	DE LA MONEDA DE COTIZACION.....	11
3.7	FORMA DE COTIZAR.....	11
3.8	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	12
3.9	DE LAS DISCREPANCIAS.....	13
3.10	COMPARACION DE OFERTAS.....	13
3.11	GESTION PARA EL PAGO DE LOS TRABAJOS.....	14
3.12	DE LAS MULTAS	14
4	ANEXO 1	15
4.1	TRÁMITE PARA INSCRIPCIÓN DE OBRAS Y PAGO DE APORTES A BPS.....	15
5	ANEXO 2	16
6	ANEXO 3- CONDICIONES CONSTRUCTIVAS	17
6.1	REGISTROS	17
6.2	INSPECCIONES.....	19
7	ANEXO 4 – RUBRADO	20
8	ANEXO 5 – PLANOS	21



1 CAPITULO I – OBJETO DE LA COMPRA

1.1 OBJETO DEL PEDIDO DE PRECIOS.

1.1.1 El objeto del presente pedido de precio es para la construcción y sustitución de aproximadamente 20 registros de saneamiento, de acuerdo a lo indicado en el plano de proyecto No. 22282/A. que se adjunta, y del material y especificaciones que se establecen en el respectivo pliego de condiciones.

1.2 UBICACIÓN

a) Dpto. San José.

1.3 PLAZO TOTAL DE LA OBRA

1.3.1 La obra deberá iniciarse dentro del plazo de **10 (diez) días contados** a partir del día siguiente al de notificación de la orden de compra, salvo que se reciba comunicación escrita de la Administración postergando su iniciación.

1.3.2 El plazo de ejecución de la obra, no excederá los **25 (veinticinco) días hábiles** para trabajos en intemperie, contados a partir del día de inscripción de la obra en BPS.

2 CAPITULO II: ESPECIFICACIONES GENERALES

2.1 DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

2.1.1 La obra consiste básicamente en la construcción o sustitución de:

a) Hasta 20 registros de saneamiento

2.1.2 La Administración tendrá a su cargo:

a) El suministro de marco y tapa para cámaras de 500 mm.

b) Suministro de la tubería PVC de Φ 200 mm



2.1.3 El Contratista tendrá a su cargo:

- a) Ingeniero Civil en Obra.
- b) Construcción y sustitución de registros.
- c) Conexión entre registros, si corresponde.
- d) Debe presentar **PLAN DE EXCAVACIÓN** con Técnico Prevencionista.
- e) El corte del pavimento de la calzada y veredas (baldosas, hormigón, plaquetas, etc.) se deberá realizar obligatoriamente con cortadora de disco para pavimento.
- f) El suministro de todos los materiales (áridos) y equipos necesarios para la completa ejecución de los trabajos que se licitan y su transporte a obra.
- g) La remoción de pavimentos, y todo obstáculo que se oponga a la colocación de las tuberías.
- h) La excavación, apuntalado, perfilado y eventual desagote de las zanjas, para la realización de la obra.
- i) El relleno y apisonado de las zanjas (incluido el balasto)
- j) La reposición de los pavimentos en vereda que sean afectados por la ejecución de los trabajos, en caso de calzada se compactara con balasto hasta la rasante de la calle (pavimento definitivo se realizará en convenio tripartito), en un todo de acuerdo a las exigencias de la Dirección de Obras de la Intendencia Municipal de San José.
- k) Custodia de obras, letreros, barreras, luces, etc.
- l) El cumplimiento de toda normativa vigente de carácter Nacional, de los Entes Públicos y/o Municipios, en aquellas tareas que los involucren.
- m) La obtención de los permisos Municipales y ante otros Organismos o Entes Públicos que correspondan para la realización de la Obra en los plazos establecidos.
- n) La reparación de eventuales perjuicios de cualquier índole que pudiera ocasionar a terceros.



- 2.1.4 El cumplimiento de las medidas de mitigación de Impactos Ambientales negativos que se generen producto de la construcción de la obra.
- 2.1.5 Para la certificación de la Obra deberá constar con una constancia de la IDSJ y/o de la Dirección de Vialidad del MTOP, que avale que la reposición está conforme a las normas. **Se deberá tener especialmente presente este punto en la presupuestación de la obra.**



2.2 SEÑALIZACION.

2.2.1 La Empresa adjudicataria será responsable de la señalización correspondiente hasta el fin de los trabajos.

2.3 SUPERVISION DE LOS TRABAJOS.

2.3.1 La Administración designará un Supervisor de obra que tendrá a su cargo la dirección de las obras correspondientes.

2.3.2 De constatare apartamientos de las condiciones establecidas en el presente Pliego o la existencia de irregularidades que pongan en riesgo la imagen de OSE o cualquier otro tipo de perjuicios a terceros, se hará un llamado de atención por escrito a la empresa adjudicataria, pudiendo llegarse hasta la rescisión del contrato sin derecho a reclamación ninguna por parte del adjudicatario.

2.3.3 En caso de constatare diferencias entre el trabajo realizado y el contratado, luego de notificada de las mismas, la empresa adjudicataria dispondrá de 3 días calendario para apelar, luego de los cuales estas observaciones quedan firmes a los efectos de su liquidación.

2.4 DISPOSICIONES LABORALES Y SALARIALES.

2.4.1 Son obligaciones de la empresa adjudicataria:

- a)** Cumplir con el salario, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad.
- b)** Respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate.
- c)** Verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social de acuerdo al rubro de la empresa.-
- d)** Comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado por la autoridad contratante.



- e) Previo al inicio, se deberá firmar acta de inicio (**Anexo 3**) en la Oficina Administrativa, ubicada en Treinta y Tres 325, San José. **Sin el acta respectiva no se podrá dar comienzo a los trabajos**

2.4.2 La Administración autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, se reserva el derecho de:

- a) Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.
- b) Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social.

2.4.3 OSE se reserva de exigir cualquier otro tipo de documentación en función de lo establecido en las leyes 18.099 y 18.251. Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada.

2.4.4 Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus Servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país

2.4.5 Asimismo la Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para retener de los pagos debidos en virtud del contrato los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada. Vencido el plazo otorgado a la empresa, si esta no cumpliera con la agregación de la documentación, o de la misma surgieran diferencias no justificadas debidamente, se comunicará dicho extremo a la Gerencia Financiera y Contable a efectos de que proceda a retener los pagos de la empresa



2.5 DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA.

- 2.5.1** En todos los trabajos a realizar deberá contar con un Técnico Previsionista en el lugar, que haga cumplir la reglamentación vigente-
- 2.5.2** Los trabajos contratados deberán cumplir con todas las disposiciones municipales vigentes.
- 2.5.3** El contratista deberá cuidar especialmente el resguardo de las instalaciones y equipamiento existentes siendo responsable ante cualquier daño eventual que ocasione a las mismas durante la ejecución de los trabajos.
- 2.5.4** La empresa adjudicataria será la única responsable ante terceros y organismos públicos, por todo y cualquier perjuicio que pudiera ocasionar en el desempeño de los trabajos contratados y específicamente frente a la Intendencia Municipal de San José, Ministerio de Transporte y Obras Públicas y al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente por el incumplimiento de las disposiciones vigentes respectivas. También será la única responsable por todo y cualquier perjuicio que el desempeño de los trabajos contratados pudiera ocasionar en su personal afectado a los mismos. Ello incluirá tanto los trabajos contratados como el transporte y disposición final del material retirado.
- 2.5.5** Además de la correcta ejecución de los trabajos solicitados, la empresa adjudicataria será responsable de la conducta de su personal en su relación con toda otra tercera persona física o jurídica. Asimismo deberá cumplir con todas las disposiciones vigentes en materia de seguridad del personal, cumpliendo con toda la reglamentación vigente del Banco de Seguros del Estado y del Ministerio de Trabajo en la materia, siendo responsable de que su personal cuente y use en todo momento los equipos de protección personal reglamentarios.
- 2.5.6** La Administración así como sus funcionarios, no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que diera lugar el contratista por violación de las leyes ordenanzas o reglamentaciones vigentes.

2.6 VIGILANCIA Y CUIDADO DE LAS OBRAS.



2.6.1 Hasta la aprobación de la obra la vigilancia y cuidado de las mismas serán de responsabilidad del Contratista, sin perjuicio del derecho de la Administración de hacer las inspecciones, pruebas y contralores establecidos en los pliegos u otros que estimen convenientes.



3 CAPITULO III: CONDICIONES GENERALES.

3.1 APERTURA DE OFERTAS

- 3.1.1 El acto de apertura de ofertas se realizará el día **martes 25 de junio de 2019 a la hora 13:00** en la Oficina Administrativa de OSE, sita en calle Treinta y Tres 325, de la ciudad de San José

3.2 REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS

- 3.2.1 Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en la Jefatura Administrativa de OSE San José, calle Treinta y Tres 325 (<https://www.google.com/maps/@-34.343875,-56.7125387,72m/data=!3m1!1e3>) o vía correo electrónico, FIRMADAS a, pjgonzalez@ose.com.uy, esfernandez@ose.com.uy, , loren.moreira@ose.com.uy, antes de la fecha y hora señalada para la apertura.
- 3.2.2 En caso de ofertar vía correo electrónico las propuestas deberán enviarse necesariamente a las tres direcciones de mail anteriormente detalladas y el asunto del mail deberá decir: "Solicitud de cotización N°10063973"
- 3.2.3 Las cotizaciones deberán venir firmadas y con el sello del oferente o en su defecto con aclaración de firma y número de CÉDULA DE IDENTIDAD del firmante.
- 3.2.4 Estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE)
- 3.2.5 Tener mínimo 2 años de antigüedad como empresa en el ramo. **(EXCLUYENTE)**
- 3.2.6 Presentar certificado DGI
- 3.2.7 Listado de maquinarias y equipos a usar en la obra.
- 3.2.8 Por consultas técnicas, vía mail a: Ing. José Abefase, jabefase@ose.com.uy.



3.3 DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA.

3.3.1 El plazo de mantenimiento de oferta mínimo será de 60 días contados a partir del acto de apertura.

3.4 DEL PRECIO DE LA OFERTA.

3.4.1 Las ofertas se presentarán en NÚMEROS O LETRAS BIEN LEGIBLES y no deberán presentar enmiendas o raspaduras

3.4.2 Los precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna y deberán comprender todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio conforme a las especificaciones contenidas en el presente pliego.

3.4.3 Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.

3.4.4 Los precios de las ofertas deberán realizarse en condiciones de pago a 60 días de la fecha de la factura

3.5 DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

3.5.1 Se indicará si corresponde Impuesto al Valor Agregado y porcentajes del mismo, en forma separada.

3.6 DE LA MONEDA DE COTIZACION.

3.6.1 Los precios deberán ser cotizados en Moneda Nacional.

3.7 FORMA DE COTIZAR.

3.7.1 La obra será contratada por el sistema de precio de los rubros descritos en el **Anexo 4.**



3.7.2 El precio global de la oferta comprende el importe de todos los trabajos, suministros, indemnizaciones y gastos por cualquier concepto, requeridos para la completa realización de la obra ofertada y no tendrá los reajustes de ningún tipo.

3.8 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

3.8.1 Para evaluar las ofertas se tendrá en cuenta la siguiente información aportada por el oferente:

- a)** Se tomara como precio unitario lo que resultare, de dividir el precio de comparación entre la cantidad establecida en rubrado.
- b)** Se tomara como precio total de la obra lo que resultare, de multiplicar la cantidad adjudicada por el resultado del precio unitario obtenido en **a)**. A eso se le sumara, los aportes por Cargas Sociales que deberá efectuar la Administración, y el Impuesto al Valor Agregado.
- c)** Las cargas sociales no podrán ser inferior al 10% del sub total de la obra (no incluye IVA). **(Excluyente)**
- d)** Que no tengan evaluaciones de incumplimientos en el SAP en los últimos 24 meses. **(Excluyente)**
- e)** Tener 2 años de antigüedad en el ramo. **(Excluyente)**
- f)** Adjuntar comprobante DGI
- g)** Listado de maquinarias a utilizar.
- h)** Plazo de ejecución estimado por la empresa.



3.8.2 La Administración podrá pedir aclaraciones o información adicional a cualquiera de los concursantes sobre sus ofertas, pero estas en ningún caso podrán ser modificadas.

3.9 DE LAS DISCREPANCIAS.

3.9.1 Las ofertas que se ajusten esencialmente a los documentos de petición de oferta serán estudiadas a efectos de detectar posibles errores aritméticos. Los errores serán rectificadas por O.S.E. de la siguiente manera:

- a) Si existiera una discrepancia entre el número escrito en letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.
- b) Si existiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido.
- c) También se corregirá el error meramente aritmético, considerándose tal únicamente el resultado de una operación cuyos factores son correctos.

3.10 COMPARACION DE OFERTAS.

3.10.1 Entre las ofertas que no resulten rechazadas durante el proceso de análisis y evaluación de las mismas, se realizará la comparación de ofertas exclusivamente de acuerdo al Monto Total de Comparación de la Planilla (Anexo 3).

3.10.2 Si la oferta evaluada más baja fuera seriamente desbalanceada en su estructura de precios (precios cotizados, mano de obra declarada, etc.), con relación a la estimación de la Administración del costo real de la obra, ésta podrá rechazarla.



3.11 GESTION PARA EL PAGO DE LOS TRABAJOS.

3.11.1 Los trabajos realizados se abonarán a los 60 días a contar del primer día hábil del mes siguiente al de presentación de la factura autorizada.

3.11.2 No se certificarán importes parciales superiores al 70 % del costo total de la obra.

3.12 DE LAS MULTAS

3.12.1 En caso de no cumplimiento en fecha del servicio cotizado en moneda nacional, se aplicará una multa por el tiempo que dure el atraso sobre el importe del suministro y/o servicio no efectuado en tiempo cuya tasa mensual, es la tasa de interés por recargos de financiación vigente a la fecha de entrega que cobra la Dirección General Impositiva.

3.12.2 El incumplimiento total o parcial de los Oferentes a los compromisos contraídos con la Administración, será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de O.S.E., pudiendo llegarse a la rescisión del Contrato, sin perjuicio de lo dispuesto por el Artº 64 del TOCAF.

3.12.3 El Organismo podrá asimismo exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso podrá encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso (a título de ejemplo: roturas de tuberías existentes, agua pérdida, etc.)



Obras Sanitarias del Estado
Jefatura Técnica San José

4 ANEXO 1

4.1 TRÁMITE PARA INSCRIPCIÓN DE OBRAS Y PAGO DE APORTES A BPS

- a) Previo al inicio de cada obra la empresa contratada debe presentar toda la documentación necesaria para inscribir la misma en BPS y cualquier otra solicitada por la Jefatura Técnica. La fecha de inicio de las obras se coordinará con la citada Jefatura.
- b) Dentro de los primeros **tres (3) días hábiles del mes siguiente** al de realización de los trabajos la empresa debe presentar la nómina, “Declaración al sistema de Recaudación Nominada Construcción”
- c) La Administración entregará a la empresa código de la construcción. Dentro de los **dos (2) días hábiles siguientes** al de recibo del código de la construcción la misma presentará a la Administración la factura BPS.
- d) La empresa establece en la cotización el monto imponible y las leyes sociales. La Administración reserva para el pago a BPS **el 75,8% del Monto Imponible declarado por la empresa**. En caso que la empresa se exceda del monto declarado en la oferta se le debitara del precio ofertado a través de la presentación de nota de crédito. Las notas de crédito deben presentarse en el plazo de dos días luego de detectada la falta de leyes sociales para el pago a BPS.
- e) Una vez culminada la obra, la empresa deberá hacerse cargo de los costos de timbre y presentar comprobante de pago.
- f) Será de cargo de la empresa la inscripción de la obra en BPS, lo que deberán presentar comprobante de inscripción antes del comienzo de obra.



Obras Sanitarias del Estado
Jefatura Técnica San José

5 ANEXO 2

Acta de Inicio de la Contratación	
Fecha, Se deja constancia de la documentación que deberá presentar la empresa.....durante la ejecución de(CD o Lic. Nro.) y con la frecuencia que la misma se exigirá. Sin perjuicio de esto OSE se reserva el derecho de exigir la misma en cualquier momento.	
Documentación	Frecuencia solicitud
Contratos de los trabajadores con el subcontratista, intermediario o suministrador de mano de obra	Al inicio de la contratación y en oportunidad de modificaciones.
Lista de personal afectado al contrato y datos personales de los mismos	Al inicio del contrato y en oportunidad de modificaciones
Información de horas, jornales o días trabajados	Mensual
Recibo de haberes salariales con constancia de transferencia bancaria, o recibo de haberes salariales firmados.	Mensual
Declaración nominada de historia laboral	Mensual
Recibo de pago a los organismos previsionales	Mensual
Planilla de control de trabajo	Al inicio del contrato, a su renovación y cuando se produzcan modificaciones o actualizaciones
Convenio Colectivo aplicable y convenios internos en la empresa, si lo hubiere	Al inicio del contrato y cuando se produzcan modificaciones
Certificado Organismo Previsional	Al inicio del contrato , se actualiza automáticamente
Certificado BSE	Al inicio del contrato y al vencimiento del certificado
Nómina de personal que cesa en oportunidad de la finalización de la contratación y comprobantes asociados a liquidación de créditos laborales generados.	Al finalizar el contrato
Libro Único de trabajo	Al inicio y al finalizar el contrato
Información de personal en situación de reclamo o citaciones al MTSS	Al inicio del contrato
Información sobre situación de personal amparado al Seguro de Enfermedad o de Accidentes de Trabajo	Mensual
Copia de inspecciones de organismos de contralor (BPS, BSE, MTSS, DGI, etc)	Cuando se produjere

6 ANEXO 3- CONDICIONES CONSTRUCTIVAS

6.1 REGISTROS

- 6.1.1 En caso de que durante la excavación se rompa algún registro, los mismos se reconstruirán, **a costo del oferente**, de acuerdo a lo indicado en el plano de proyecto No. 22282/A.
- 6.1.2 Serán conformados según cilindros de hormigón de sección circular con los diámetros indicados, prolongados en su parte superior con trozo tronco cónico y rematado, a nivel del pavimento existente, o del terreno natural o de la rasante establecida, con una tapa de hormigón y marco de fundición construida según el plano de proyecto No. 23412.
- 6.1.3 El acceso al interior del registro se hará por medio de una escalera formada por escalones de hierro galvanizado de 25 mm de diámetro, empotrados en las paredes, dispuestos a distancias iguales entre sí y saliendo 0,15 m del paramento.
- 6.1.4 Para registros de alturas superiores a 3.18 m (7 escalones) se usará la variante de escalón indicada. La ubicación de la generatriz vertical del cono respecto al eje del cilindro según se indica en el plano No. 22282/A, es solamente ilustrativa, entendiéndose que la escalera se deberá orientar de tal manera, de poder acceder directamente sobre el colector del zampeado más bajo.
- 6.1.5 Los registros podrán ser ejecutados por anillos moldeados fuera de la obra, o directamente en sitio.
- 6.1.6 En el primer caso su espesor será de 0,12 m hasta la profundidad de 3,50 m aumentándose a 0,15 m a partir de dicha profundidad.
- 6.1.7 Los anillos tendrán una altura máxima de 1,00 m; el tronco de cono de 1,10 m de altura para los registros de 1a. y 2a. categoría y de 1,30 m para los de 3a., será construido en una sola pieza. Los bordes de los anillos serán conformados en rediente o escalón, lo que permitirá trabarlos entre sí.

- 6.1.8** La confección de la junta de unión de los mismos se hará con mortero de arena y portland 3 a 1. Para lo cual se cubrirá el borde superior del anillo colocado con dicho mortero, asentándose uniformemente el nuevo anillo a colocar, asegurándose que no ha desaparecido el mortero en alguna de las partes y alisando la junta en ambos paramentos.
- 6.1.9** Se evitará durante la colocación mover los anillos ya asentados; si se comprobara la existencia de alguna junta abierta o movida se procederá a su reconstrucción quitando los anillos colocados por encima de ella.
- 6.1.10** En caso de ejecutarse el registro directamente en sitio, los espesores de la paredes serán de 0,15 m y 0,20 m para las profundidades anteriormente establecidas, debiendo ser construidas con encofrado interior y exterior, salvo que la calidad del terreno permitiera prescindir de este último, en cuyo caso se deberá recubrir la superficie del terreno con un enlucido o adoptar otro procedimiento a juicio del Supervisor, que evite que alguna porción del terreno se desprenda y se mezcle con el hormigón.
- 6.1.11** Las paredes y zampeados serán construidos con un hormigón de la siguiente dosificación:
- a) Cemento 300 kg
 - b) Arena 0,500 m³
 - c) Pedregullo 0,800 m³
- 6.1.12** Siempre que en la Memoria Descriptiva Particular no se especifique otra cosa.
- 6.1.13** Los registros llevarán un revoque interior de 0,01 m de espesor, con un mortero de la siguiente dosificación:
- a) 1 parte de cal en pasta
 - b) 4 partes de arena fina
 - c) 1 parte de cemento portland

- 6.1.14** En el caso que se utilice un encofrado interior metálico, que asegure una superficie lisa y libre de poros, no será necesario revocar.
- 6.1.15** El espesor mínimo de la losa que constituye el piso de los registros será de 0,20 m; si el subsuelo estuviera formado por roca o tosca dura, se reducirá su espesor hasta 0,10 m.
- 6.1.16** Su zampeado, en consecuencia, estará formado de manera de poder llenar esa finalidad, para lo cual se le practicarán cunetas cuyas secciones transversales estarán constituidas por semicírculos de diámetros iguales a los de los colectores que empalmen, si son de igual diámetro, o en su defecto si son de distinto diámetro, variable entre los valores de los mismos a fin de obtener un perfecto acordamiento; semicírculos que se prolongarán según sus dos tangentes verticales hasta llegar a una altura igual a los 2/3 del diámetro mayor, nivel que será el elegido, como mínimo para la banquina, la que tendrá caída hacia la cuneta. En este caso los colectores a empalmar aguas arriba son de Φ 160 mm y el empalme aguas abajo es de Φ 200 mm
- 6.1.17** En la construcción de las cunetas se emplearán únicamente cimbras rígidas construidas de madera o metal.
- 6.1.18** El diámetro interior de los registros de 1a. categoría será de 1,25.

6.2 INSPECCIONES.

Funcionarios de OSE efectuarán las inspecciones de las obras, a su mejor conveniencia, obligándose el Contratista o proveedor a otorgar las facilidades necesarias



Rubrado Construcción y sustitución de registros de saneamiento

Definición de Rubro: Obra de Construcción y Sustitución de registros de saneamiento

No.	RUBROS Y SUBRUBROS	UNID.	Cantidad	Precio Unitario	Total	Monto Imponible
1	Construcción					
1,1	Construcción de registro hasta 2mts profundidad Hormigón	un	1			
1,2	Construcción de registro hasta 2mts profundidad Carpeta	un	1			
1,3	Construcción de registro hasta 2mts profundidad Bitumen	un	1			
1,4	Construcción de registro hasta 3,5mts profundidad Hormigón	un	1			
1,5	Construcción de registro hasta 3,5mts profundidad Carpeta	un	1			
1,6	Construcción de registro hasta 3,5mts profundidad Bitumen	un	1			
2	Sustitución					
2,1	Sustitución de registro hasta 2mts profundidad Hormigón	un	1			
2,2	Sustitución de registro hasta 2mts profundidad Carpeta	un	1			
2,3	Sustitución de registro hasta 2mts profundidad Bitumen	un	1			
2,4	Sustitución de registro hasta 3,5mts profundidad Hormigón	un	1			
2,5	Sustitución de registro hasta 3,5mts profundidad Carpeta	un	1			
2,6	Sustitución de registro hasta 3,5mts profundidad Bitumen	un	1			
	SUB TOTALES				(1)	(2)
	IVA (22%)				(3)	
	APORTE POR LEYES SOCIALES (76,76%): (2) x 0,7676					(4)
	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: (1) + (3) +(4)					

Todos los metrajes deberán ser realizados y verificados por el contratista.

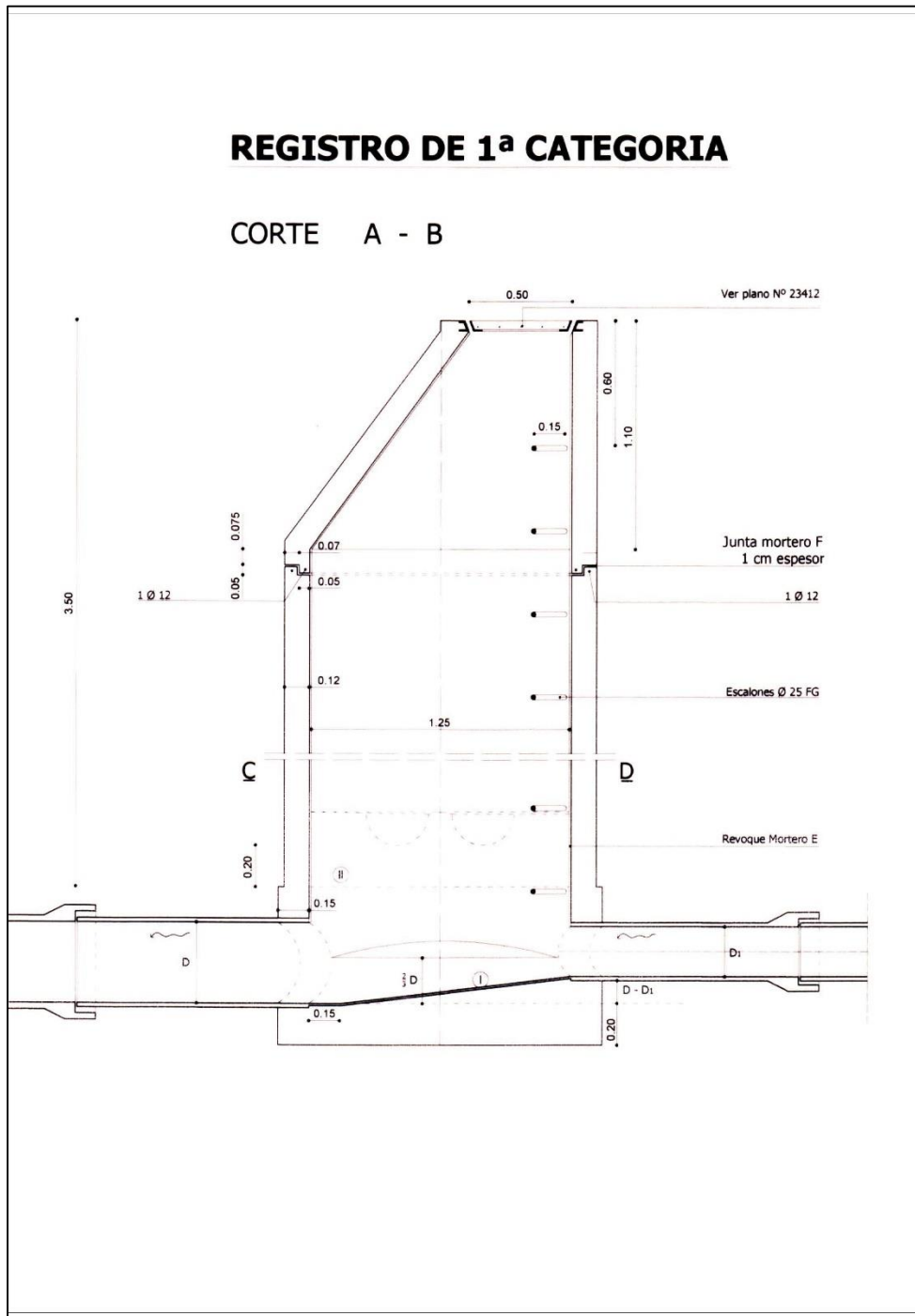
Dicha cotización incluye la totalidad de la obra

El oferente estará obligado a suministrar y a realizar todos los trabajos especificados en memoria y planos, aunque no se encuentren identificados o considerados en este rubrado.

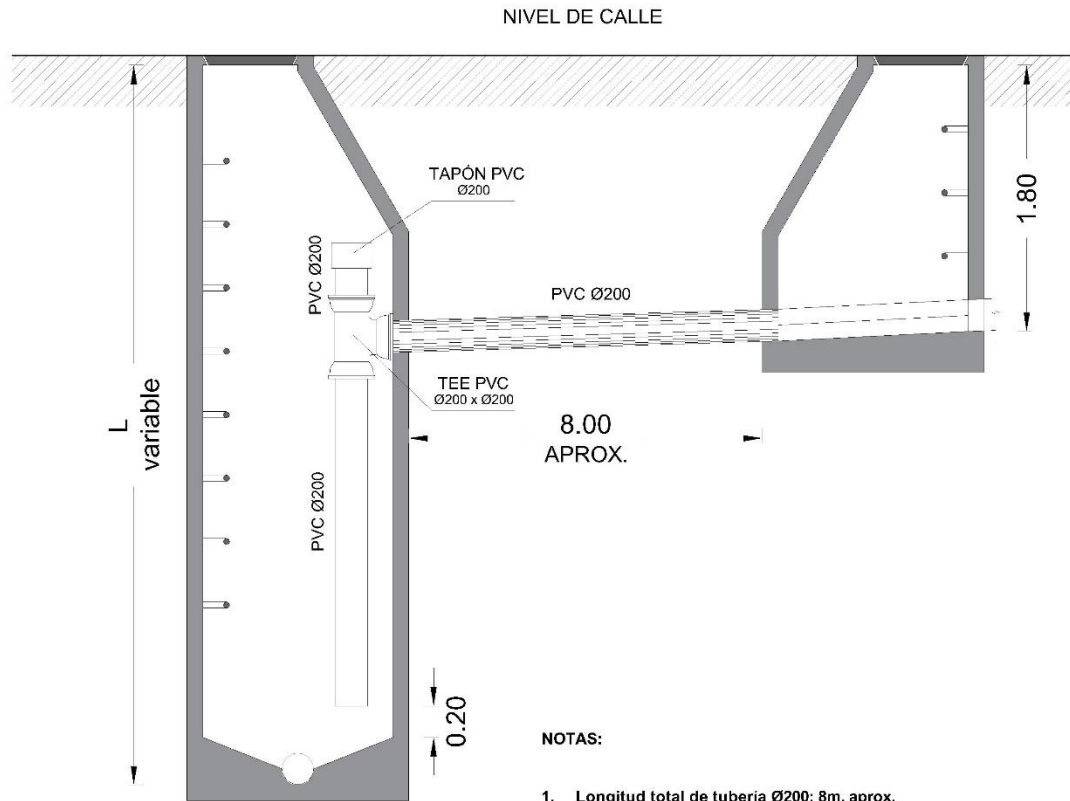
8 ANEXO 5 – PLANOS

REGISTRO DE 1ª CATEGORIA

CORTE A - B




COLOCACIÓN DE REGISTRO EN CALLE



NOTAS:

1. Longitud total de tubería Ø200: 8m. aprox.
2. Los diámetro indicados son exteriores y se miden en milímetros.
3. Las medidas son aproximadas y se ajustan en obra.
4. El material de las tuberías por gravedad será de PVC según Norma ISO - DIS 4427 Serie 20.
5. Los aros de goma serán de caucho sintético, tipo cloropreno o similar, según Norma UNIT 788, aptos para liquido residual.
6. Los registros serán construidos según el Plano General de Registros N°22285/1A
7. La reposición de pavimentos será de acuerdo a lo establecido por la ISJ.

 GERENCIA REGIÓN LITORAL SUR <small>ING. CIVIL IIS CARLOS BERGHEIT CARBALO GERENTE REGIONAL LITORAL SUR</small> JEFATURA TÉCNICA DEPARTAMENTAL <small>ING. JOSÉ ABEFASE JEFE TÉCNICO DEPTAL LITORAL SUR</small>	ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO	
	LOCALIDAD SAN JOSÉ DE MAYO	DEPARTAMENTO SAN JOSÉ
COLOCACIÓN DE REGISTRO EN CALLE		
INGENIERO: ING. JOSÉ ABEFASE SUPERVISOR TÉCNICO DEPTAL: Luis Baile Gomez	ASISTENTE: DIBUJANTE: Matias Marchese	FECHA: 13/06/2019 ESCALA: INDICADAS Nº DE PLANO: XXXXX